



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2025 de fecha 05 de setiembre de 2025, el Oficio N° 142-2025-MTC/21.OFIC.LORETO de fecha 21 de agosto de 2025, mediante el cual, la responsable de la Oficina de Loreto de Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitó la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Uçayali, el Informe N° 196-2025-MPU-GI-UF/UDSP de fecha 29 de agosto de 2025 y el informe Legal N° 307-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 02 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde: inc. 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° inciso 26) modificatorias y normas conexas, señala que corresponde al concejo municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, y convenios interinstitucionales.



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de setiembre de 2025

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO con DNI N° 43623823, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucajali, dentro de sus competencias y atribuciones conferidas, la Suscripción del Convenio de Delegación de Competencias para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ucajali, para la formulación y evaluación del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Camino Vecinal Contamana – Canaan de Cachiyacu; DV. Betania – Betania; distrito de Contamana, de la Provincia de Ucajali del departamento de Loreto".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el ejercicio fiscal 2023-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y publicación del presente acuerdo para los fines consiguientes conforme a la ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Milii Saldana Icomena. Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo